

# Los organismos internacionales

Agustín Eduardo Carrillo Suárez\*

SUMARIO: I. Antecedentes. II. Primera guerra mundial. III. Tratado de Versalles. IV. Segunda guerra mundial. V. El nuevo mapa geopolítico. VI. Reflexión. VII. Bibliografía.

## I. ANTECEDENTES

El proceso de constitución de los organismos internacionales se inicia en la segunda mitad del siglo XIX en el continente europeo y corresponde entre otros factores, al desarrollo tecnológico y a la evolución del sistema de las comunicaciones, el telégrafo y el correo. El 17 de mayo de 1865, se funda en París la Unión Telegráfica Internacional y el 4 de octubre de 1874, la Unión Postal Universal, actualmente la sede de ambas instituciones se encuentra en la ciudad de Berna, Suiza. La creación de estos entes respondió a la necesidad de contar con organizaciones universales con vocación técnica y de asistencia a los países que de origen las formaron.

Sin embargo, existen antecedentes más remotos que demuestran la intención del hombre organizado políticamente de constituir instituciones que promuevan una convivencia armónica y justa entre las naciones. La idea de organizarse para lograr fines comunes y alejar las guerras se ha manifestado persistentemente desde los albores de la civilización moderna. A lo largo de la historia han surgido proyectos, que si bien no pueden considerarse como esquemas definitivos, son manifestaciones de un anhelo, permanentemente buscado por el hombre; basta citar el proyecto de Pierre Dubois, quien en 1306, escribió *“De Recuperatione Terrae Santa”*, que trataba de la necesidad de una confederación de las entidades políticas de su tiempo para preservar la paz y liberar los lugares santos.

Observamos diversos proyectos de las naciones europeas por organizarse, influenciados por los sucesos bélicos y políticos, siendo uno de ellos la Guerra de los treinta años, librada en Europa entre los años 1618 y 1648, que tuvo como raíz

\* Profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM,

## Seminario de Derecho Internacional

un conflicto religioso entre católicos y protestantes, cuyo fondo fue la disputa por el control económico de las naciones vinculadas a la Santa Sede y a las monarquías reinantes, que veían amenazados los privilegios económicos y políticos que hasta esa fecha habían mantenido.

La firma del Tratado de Westfalia el 24 de octubre de 1648, en el ayuntamiento del mismo nombre, en Renania del Norte, Alemania, fue el primer ensayo de dotar a las naciones europeas de una organización internacional. Posteriormente, se firma el Tratado de Utrecht en 1713, que reafirma el compromiso de igualdad jurídica entre las potencias europeas adquirido en el Tratado de Westfalia y “*se inicia el sistema político de equilibrio de fuerzas, puesto que los Estados no tienen una autoridad superior a la cual recurrir en demanda de justicia, sólo queda para ellos la posibilidad de la auto tutela o algunas veces a las represalias, otras a la guerra.*”<sup>1</sup> Este Tratado buscaba establecer un justo equilibrio del poder entre los estados europeos. Mediante dicho instrumento se contuvieron los intereses expansionistas de los países poderosos, hasta la irrupción de la era napoleónica que terminaría por cambiar la política y la geografía en Europa.

La Ilustración es la primera manifestación de una cultura laica en la historia europea que se basa en el nuevo conocimiento científico del siglo XVIII, que generó una nueva realidad con base en la razón y el progreso, un rechazo a la autoridad absoluta y al ejercicio desmedido del poder, de igual manera trajo consigo una afirmación de los derechos del hombre, como lo expresó Juan Jacobo Rousseau, el hombre nace libre, pero en todas partes está encadenado, ideas que influyeron en la revolución francesa, que la nutre de un contenido humanista y progresista por el reconocimiento de los derechos del hombre, que resta el sustento conceptual al sistema monárquico absoluto que imperaba en Francia y otras naciones.

De igual manera el proyecto del abate Gregoire, la Declaración y Deberes de los Estados de 1795, que antecede a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, en la cual se enunciaba la inalienabilidad de la soberanía de las naciones, el derecho de cada una de cambiar su forma de gobierno y entre otras, el de la renuncia a la guerra de conquista, así mismo, el de no intervención y la renuncia a los ataques contra la libertad de otras naciones.<sup>2</sup>

Este antecedente muestra la convicción ideológica plasmada en los textos de la época, para avanzar a lo que sería el parteaguas en la evolución del derecho constitucional e internacional, aunado a la Declaración de los Derechos del Hombre y del

<sup>1</sup> NÚÑEZ Y ESCALANTE, Roberto, *Compendio de Derecho Internacional Pùblico*, Orión, México. 1970. p. 36.

<sup>2</sup> Cfr. SEPÚLVEDA, César, *El derecho de gentes y la organización internacional en los umbrales del siglo XXI*, UNAM-Fondo de Cultura Económica, México, 1995, p. 38.

## Los organismos internacionales

Ciudadano de 1789, que ejercería una importante influencia en las constituciones de los países occidentales y en los instrumentos internacionales. El concepto de la dignidad humana que contiene la Declaración, obligó a los soberanos a abandonar gradualmente la práctica de disponer de territorios y de las personas.

El Congreso de Viena, conferencia internacional convocada con el objeto de restablecer las fronteras europeas tras la derrota de Napoleón I, viene a trazar la nueva geografía política tras veinte años de guerra, e incorpora la institución de la Intervención y defiende el principio de legitimidad monárquica en contra del liberalismo. Se reunió a partir de octubre de 1814 hasta 1815, y congregó a los príncipes soberanos, a cincuenta y tres representantes de príncipes y múltiples delegados, eran tan numerosas las representaciones que no se pudieron reunir jamás en sesión plenaria, sino que trabajaron en comisiones especiales para elaborar los textos y la política general, la principal denominada de las ocho potencias que agrupaba a la Gran Bretaña, Rusia, Prusia y Austria, entre otros.

Lo establecido en Viena fue plasmado en diferentes documentos encaminados a lograr la paz, y a través de la Santa Alianza, un plan efectivo para organizar a los estados del viejo continente, pues desde 1815 hasta 1870, no se registró un conflicto bélico importante.<sup>3</sup> Cabe destacar que este conjunto de tratados vuelve adoptar la fórmula del equilibrio europeo e intenta instaurar la estabilidad del sistema continental. Posteriormente el Congreso de París, al que alude el maestro Sepúlveda de la forma siguiente: "El Congreso de París que se lleva a cabo del 25 de febrero al 20 de marzo de 1856, en el que se discutió el Tratado, tuvo una tarea ligera y agradable. Los cuatro puntos de Viena constituyeron las bases para el arreglo: el protectorado sobre los principados de Moldavia y Valaquia sería en lo sucesivo impartido por las potencias signatarias; la libre navegación por el Danubio; la revisión del Tratado de 1841, de Unkiar Skelessi; la *neutralización* del Mar Negro."<sup>4</sup>

Posteriormente, con la firma del Tratado de París de 1856, se pusieron límites en cuanto al comercio marítimo internacional y por primera vez se admite a un país no cristiano en la firma de un Tratado europeo, y marca la pauta para que en un futuro también sean admitidos países del continente americano. Posteriormente en la escena mundial se constituyó la Conferencia de La Haya del 18 de mayo al 29 de julio 1899, realizada en tres etapas; la primera estuvo conformada por 26 países, entre ellos Estados Unidos de América y México. En la segunda etapa participaron cuarenta países, incluyendo diecisiete del continente americano, con la finalidad de

<sup>3</sup> Cfr. SEPÚLVEDA, César. *Derecho Internacional*, Porrúa, México, 1998. p. 284.

<sup>4</sup> SEPÚLVEDA, César. *El derecho de gentes y la organización internacional en los umbrales del siglo XXI*, UNAM-Fondo de Cultura Económica, México, 1995. p. 56.

## Seminario de Derecho Internacional

generar esquemas de participación más incluyentes y universales, en esta Convención y la de 1907, constituye un verdadero esfuerzo por regular el ejercicio armado y principalmente sancionar el uso desmedido de la fuerza, durante los conflictos internacionales, debido a la preocupación de los estados por el avance tecnológico al servicio en la industria del armamento que logra un efecto destructivo de mayores dimensiones. Ante tal situación se buscó limitar el uso de materiales bélicos con gran capacidad destructiva, y se integró por primera vez la codificación del Derecho de Guerra, pues no existía una prohibición expresa, en el uso y disposición de armamentos, también se distinguió entre las fuerzas armadas y la población civil, a fin de evitar que esta última no resintiera los efectos de la campaña militar, prohibiendo así los “arsenales ciegos” o armas de consecuencias incontroladas, ponderando los principios de neutralidad y de humanidad.<sup>5</sup>

## II. PRIMERA GUERRA MUNDIAL

Como hemos visto son casi cien años de estabilidad que permite el desarrollo de las sociedades nacionales europeas y que se ven interrumpidos con un suceso que cambiaría el rumbo de la historia, el asesinato del Archiduque Francisco Fernando del Imperio Austrohúngaro a manos de Gabrilo Princip, un joven extremista de la organización radical denominada la *mano negra* el 28 de junio de 1914, que aumentó la tensión entre las potencias europeas e iniciaron la primera guerra mundial el 28 de julio de 1914.<sup>6</sup>

Al término de la guerra de 1914 a 1918, los países vencedores buscan estructurar una nueva organización que solucione los conflictos entre los países, siendo la Sociedad de Naciones el producto de las aspiraciones de la comunidad internacional por alcanzar una paz duradera. Existen antecedentes en Inglaterra y Estados Unidos de personajes que promovieron la constitución de asociaciones para el fomento de la paz, como es el caso de la Liga para la prevención de la guerra presidida por el diplomático e historiador Vizconde James Bryce, y la Liga para establecer la paz, conducida por el ex-presidente de los Estados Unidos, William Howard Taft. Pero fue la labor del presidente norteamericano Woodrow Wilson, quien planteó en la Conferencia de la Paz de Versalles la necesidad de establecer una Liga o Sociedad de

<sup>5</sup> Cfr. SORENSEN, Max. *Manual de Derecho Internacional Público*. Fondo de Cultura Económico. México. 1998. pp. 751-752.

<sup>6</sup> Cfr. GOMEZ NAVARRO, José L. Et. All. *Historia del mundo contemporáneo*. Alambra Mexicana. México. 1989. p. 204.

## Los organismos internacionales

Naciones<sup>7</sup>; que es coincidente con su exposición de los catorce puntos enunciados ante el congreso norteamericano, el 8 de enero de 1918, y que marca la tendencia que se debiera seguir para alcanzar la paz entre los países, y consolida el proyecto de constituir una asociación de naciones, en ese momento histórico.

### III. TRATADO DE VERSALLES

Con el Tratado de Versalles de 1919, termina la primera gran guerra, en él se establecen las reglas para los vencidos y se instituye la primera organización internacional con vocación universal, a fin de preservar la paz internacional, surge así la Sociedad de Naciones el 20 de abril de 1919, que es el proyecto más perfeccionado del hombre para buscar la paz, en contraposición a la postura tradicional motivada por las ambiciones económicas y expansionistas del núcleo que ostenta el poder del Estado, y que considera económica y políticamente admisible hacer la guerra.

El pacto de la Sociedad de Naciones fue aprobado como parte de los tratados de paz que pusieron fin a la primera gran guerra, sus principios fundamentales inspiraron las acciones en el seno de Sociedad de Naciones, como fueron la reducción de los armamentos nacionales, la restauración de la soberanía de los estados afectados por la guerra, el desarrollo autónomo de los pueblos y la desaparición de las barreras económicas, entre otras.

### IV. SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

La segunda guerra mundial 1939 a 1945, fue precedida por una escalada de agresiones militares por parte de las potencias contra naciones particularmente débiles, como fue el caso de la intervención italiana contra el pueblo de Abisinia, Etiopía, que generó una airada protesta de la opinión pública internacional, reto que tuvo que afrontar la Sociedad de Naciones y que logró el acuerdo de sus miembros el 9 de octubre de 1935, para aplicar sanciones económicas a Italia. Esta medida dejó mucho que desechar, porque las sanciones no abarcaron la importación de petróleo que efectuaba la nación itálica. Un caso similar fue la intervención armada de Alemania e Italia en auxilio de las fuerzas franquistas en España, en donde los esfuerzos de la

<sup>7</sup> Cfr. MEDINA ORTEGA, Manuel. *La Organización de las Naciones Unidas*. 2<sup>a</sup> ed.. Tecnos. Madrid. 1974. p.17.

## Seminario de Derecho Internacional

organización de naciones fueron infructuosos y se violentó el orden constitucional, así como las reglas del Derecho Internacional.

La Sociedad de Naciones permitió, por su falta de acción, sin que en nuestra opinión haya sido su deseo, la entrada de las tropas alemanas en la zona desmilitarizada del Rhin en marzo de 1936, y solo el representante de la Unión Soviética intervino en forma decidida en defensa de las víctimas de la agresión, condenó a los agresores fascistas y criticó la posición anglo-francesa de inamovilidad ante la invasión.

Así fue deslizándose el mundo hacia la guerra ante la parálisis de la Sociedad de Naciones, con la excepción de la guerra soviético-finlandesa, iniciada el 30 de noviembre de 1939, y que originó la expulsión de la Unión Soviética el 14 de diciembre de ese mismo año. Por los acontecimientos mencionados se pretendió enmendar las insuficiencias de la Sociedad de Naciones con la celebración del pacto Briand-kellog, o pacto antibélico de París, que condena el recurso de la guerra y los estados renuncian a recurrir a ésta como instrumento de política nacional, pero no se establecieron sanciones en caso de su violación, lo cual tampoco sirvió para darle validez y sucumbió.<sup>8</sup>

Fue el inicio de la agonía de la Sociedad de Naciones, que poco después cesaría toda actividad y su disolución oficial sería acordada hasta la primavera de 1946.

La firma del Tratado de Versalles calificado de humillante por los vencidos, generó en Alemania un clima de exaltación nacionalista y de inestabilidad por parte del gobierno en la conducción de las políticas públicas, aunado a la depresión económica y desempleo generado en la década de los años treinta, que propició el escenario ideal para el desarrollo del nacionalsocialismo encarnado por su dirigente Adolfo Hitler, quién utilizó los resentimientos generados por el tratado antes señalado, fue parte de su sustento ideológico y motor para su movimiento de ascenso al poder, planteó al pueblo alemán su reivindicación, la renuncia al tratado por considerarlo injusto, la derrota del comunismo y el rechazo a los extranjeros. En forma paralela inició nuevamente la carrera armamentista que la convertirá en un peligro para el sistema europeo, y en 1939 con la invasión de Polonia, y posteriormente en la alianza con dos potencias expansionistas: Japón que contaba con un régimen fundado en el militarismo y gobernante por el Emperador Hiroito, e Italia quién mostraba claras intenciones de expandir sus zonas de influencia hacia el norte de África bajo el liderazgo de Benito Mussolini.<sup>9</sup>

<sup>8</sup> Cfr. SILVA. Héctor. La comunidad internacional. De Palma. Buenos Aires. 1984. p. 9.

<sup>9</sup> Cfr. GOMEZ NAVARRO. José L. Et al. *Historia del Mundo contemporáneo*. Alambra mexicana. México. 1989. p. 320.

## Los organismos internacionales

Ante el avance de las potencias del Eje por dominar a Europa, África y Asia, se unen las principales naciones, y al final de la guerra dos de estas se convertirían en grandes potencias: la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que se vio obligada a romper el pacto de no agresión germano-soviético a consecuencia de la invasión a su territorio por Alemania; y los Estados Unidos que declaró la guerra motivado por el ataque a su base naval de Pearl Harbor en diciembre de 1941, por las fuerzas armadas japonesas.

Un hecho que influyó para finalizar la contienda militar fue el desembarco en Normandía por las fuerzas expedicionarias aliadas, el 6 de junio de 1944, que logran romper la línea defensiva alemana e inician su camino hacia Berlín, aunado al avance del ejército soviético por oriente y la derrota de Benito Mussolini en la península itálica; Adolfo Hitler sin más esperanzas de resistencia por parte de las fuerzas armadas alemanas, decide quitarse la vida y días después termina la guerra en Europa, y sólo resta rendir a las fuerzas japonesas en el Pacífico, y se obtiene con el lanzamiento de dos bombas atómicas sobre las ciudades de Hiroshima y Nagasaki en agosto de 1945; el fin de la guerra mostró a la comunidad internacional la devastación en las ciudades, en la planta industrial y en su sistema de producción, así como la pérdida de cincuenta millones de vidas humanas.<sup>10</sup>

## V. EL NUEVO MAPA GEOPOLÍTICO

La entrada de los Estados Unidos a la guerra en enero de 1942, cambió el rumbo de la misma, a favor de los aliados en contra de Alemania, Italia y Japón. Con el impulso de Estados Unidos e Inglaterra y de veintiséis países más se elabora la Declaración de las Naciones Unidas, que retoma los objetivos de la carta del Atlántico y manifiesta la unidad de fines para concluir la guerra, de igual forma la Declaración de Moscú del 1º de noviembre de 1943, suscrita por el Reino Unido, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos, establece la necesidad de crear una organización internacional, basada en el principio de igualdad soberana de los estados amantes de la paz, y abierta a todos los que cumplan con esta condición para lograr la seguridad internacional.

En julio de 1944, se celebra la conferencia de Bretton Woods, que da origen al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, dos instituciones del sistema económico de la posguerra, y en diciembre de ese mismo año, se reúne en Chicago la Conferencia de Aviación Civil que aprueba

<sup>10</sup> Cfr. TAMAYO. Jorge L. *Geografía económica política*. UNAM. México 1964. pp. 316-322.

## Seminario de Derecho Internacional

el Convenio de la Organización de Aviación Civil Internacional que daría lugar a la expansión de la aviación comercial.

Posteriormente, en Dumbarton Oaks, Estados Unidos, del 21 de agosto al 7 de octubre de 1944, se celebra la conferencia internacional a la que asisten los representantes de China, Estados Unidos, Reino Unido y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y se prepara el proyecto de estatuto o carta de las Naciones Unidas, delineado parcialmente en la Conferencia de Yalta, por lo que hace al procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad. El 25 de abril de 1945, representantes de cincuenta países se reunieron en San Francisco en la Conferencia de las Naciones Unidas, para redactar su carta constitutiva y los delegados deliberaron sobre la base de propuestas elaboradas por los representantes de los países antes mencionados.

Las Naciones Unidas inician su existencia oficialmente el 24 de octubre de 1945, después de que la Carta fuera ratificada por China, Francia, la Unión Soviética, el Reino Unido, los Estados Unidos y la mayoría de los demás países signatarios. Este instrumento internacional determina los derechos y obligaciones de los estados miembros y establece los órganos y sus procedimientos. En su calidad de tratado la Carta codifica los principios fundamentales de las relaciones entre las naciones, desde la igualdad soberana de los estados hasta la prohibición de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales.<sup>11</sup>

La organización de Naciones Unidas desde el punto de vista de Modesto Seara Vázquez, es:

Un espacio de discusión y reflexión que ofrece a los países la posibilidad de hacer oír su voz; e instancia para dilucidar diplomáticamente las rivalidades; así mismo es un punto de encuentro de los Estados débiles, para unir fuerzas y aumentar su fortaleza en la defensa de sus intereses conjuntos frente a las grandes potencias. Medio a través del cual se realizan estudios y se difunde el conocimiento de la problemática mundial; un instrumento político, puesto que a la organización también han tratado de utilizarla las grandes potencias como instrumento legitimador de sus acciones, unilaterales o concertadas; mientras que la potencias medianas y pequeñas han depositado en la organización esperanzas a menudo desproporcionadas a los medios con que cuenta.<sup>12</sup>

En el preámbulo de la Carta y en su artículo primero expresa los ideales y propósitos comunes de todos los pueblos cuyos gobiernos se unieron para formar las

<sup>11</sup> Cfr. ABC de Naciones Unidas. Publicado por la División de Noticias y de Medios de Comunicación, Departamento de Información Pública. Nueva York.. 2006. p.4

<sup>12</sup> Cfr. SEARA VAZQUEZ, Modesto (compilador). *Las Naciones Unidas a los cincuenta años*. Fondo de Cultura Económica. México. 1995. p. 12.

## Los organismos internacionales

Naciones Unidas, y obtener el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, la defensa de los derechos humanos y el fomento a la cooperación internacional. Estos planteamientos respondían a las necesidades del contexto internacional de las décadas de los 40's a los 70's, pero iniciado el siglo XXI se hace necesario ampliar las competencias de la organización con la finalidad de que responda a intereses más generales y no a los de las principales potencias. La organización debe ampliar la cooperación internacional, entendiendo que la principal amenaza a la paz de los pueblos se genera por los problemas de pobreza en las sociedades nacionales y por la inequitativa distribución de la riqueza.

Naciones Unidas es la organización internacional sin duda con mayor vocación universal, con la función principal de preservar la paz y la seguridad internacional. De igual manera está presente la intención de crear un ente que promueva el desarrollo integral y pacífico de los pueblos del mundo para alcanzar una convivencia armónica entre las naciones.

Su razón de ser, se encuentra plasmada en su Carta, siendo el mantenimiento de la paz mundial, aunque la Organización no se limita sólo a ello, pues de igual manera busca el establecimiento de condiciones que aseguren el cumplimiento de las obligaciones que surgen de los Tratados como fuentes del Derecho Internacional, así como a promover el progreso social y elevar las condiciones de vida de las naciones.

En los numerales primero y segundo de la Carta de San Francisco, se encuentran los propósitos y principios que establecen las reglas de la convivencia internacional. Jorge Montaño, en su obra *Las Naciones Unidas y el Orden Mundial*, plantea que en gran medida, dichas reglas ya habían sido aceptadas y puestas en ejecución dentro de los Estados, y su proyección al ámbito internacional resultó en el primer esfuerzo significativo hacia una comunidad global.<sup>13</sup>

Por tanto estas aspiraciones reflejan la incesante convicción de las naciones para alcanzar una convivencia armónica y lograr un equilibrio que favorezca su desarrollo.

Los principios y propósitos consagrados en la carta de San Francisco, concretamente en su artículo primero, deben ser entendidos de la siguiente manera: Mantener la paz y la seguridad internacional, siendo ésta la mayor preocupación, que incitó a la formación de la Organización; Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto a los principios de igualdad de derechos y de

<sup>13</sup> Cfr. MONTAÑO, Jorge. *Las Naciones Unidas y el orden Mundial*. 1945-1992. Fondo de Cultura Económica. México 1995. p. 24.

## Seminario de Derecho Internacional

libre determinación de los pueblos, este principio está encaminado a preservar la paz mediante relaciones sanas entre los Estados, mismas que pueden disminuir en gran medida el surgimiento de hostilidades, y si éstas se presentan, lograr hacerles frente de manera conjunta para sofocarlas; cooperar en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural y humanitario, así como estimular el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, de igual manera, generar un ambiente prospero para las relaciones entre Estados es una de las mayores preocupaciones de la Organización, a fin de lograr un equilibrio del orden mundial. Estos son a mi juicio los principios fundamentales que rigen a la comunidad internacional a partir de la constitución de naciones unidas.

La Organización se basa en la igualdad soberana de todos sus miembros, en el arreglo de sus controversias internacionales por medios pacíficos, en la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra cualquier otro Estado. Es importante señalar que: ninguna disposición de la Carta autoriza a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados<sup>14</sup>.

La motivación que inspira a la Organización es institucionalmente encaminada al mantenimiento de la paz mundial, de igual modo también se debe propiciar que las obligaciones derivadas de instrumentos internacionales lleguen a buen término, así como promover el progreso social y elevar las condiciones de vida en el mayor número de naciones. Como ya lo mencionamos en los dos primeros artículos se establecen los propósitos y principios que sientan las bases de las reglas de la convivencia internacional.<sup>15</sup> Como lo explica Jorge Montaño, estas proyecciones no son innovaciones sino el resultado de la práctica reiterada a cargo de los Estados dentro y fuera de sus fronteras para así mejorar la interacción entre los pueblos del mundo.<sup>16</sup>

## VI. CONCLUSIÓN

La naturaleza jurídica de esta organización responde a intereses colectivos dirigidos por los países más relevantes, es imperfecta por ser un producto del hombre

<sup>14</sup> Cfr. ABC de Naciones Unidas. Publicado por la División de Noticias y de Medios de Comunicación, Departamento de Información Pública. Nueva York. 2006. p. 5.

<sup>15</sup> Cfr. SILVA. Héctor. *La comunidad internacional*. De Palma. Buenos Aires. 1984. p. 14

<sup>16</sup> Cfr. MONTAÑO, Jorge. *Las Naciones Unidas y el orden Mundial. 1945-1992*. Fondo de Cultura Económica. México 1995. p.24.

## Los organismos internacionales

organizado socialmente, pero a la fecha es lo mejor que se ha propuesto y diseñado por la comunidad de estados. El modelo de Naciones Unidas cuenta con un instrumento regulador de la fuerza, y puede aplicarla previa autorización en beneficio de la comunidad de naciones, es el Consejo de Seguridad quien realiza estas funciones, y su integración de origen otorgó el derecho de voto a los cinco países más desarrollados y con mayor fortaleza militar. Ha respondido a las exigencias de diversos momentos históricos, al utilizar la fuerza para resolver asuntos relativos al mantenimiento de la paz, los más recientes y polémicos Irak y Afganistán. El actuar del consejo de seguridad no esta exento de crítica, por diversas razones, una de ellas, es el número de países que lo componen: cinco permanentes y diez no permanentes, por eso me formulo la siguiente pregunta y la hago extensiva ¿es viable una reforma que amplíe el número de los miembros permanentes?, es decir, necesitamos un Consejo más democrático y plural después de cincuenta y cinco años de existencia de Naciones Unidas, gracias.

## VII. BIBLIOGRAFÍA

- ABC de Naciones Unidas. Publicado por la División de Noticias y de Medios de Comunicación, Departamento de Información Pública. Nueva York.. 2006.
- GÓMEZ NAVARRO, José L. Et. All. *Historia del mundo contemporáneo*. Alambra Mexicana. México. 1989.
- MEDINA ORTEGA, Manuel. *La Organización de las Naciones Unidas*. 2<sup>a</sup> ed.. Tecnos. Madrid. 1974.
- MONTAÑO, Jorge. *Las Naciones Unidas y el orden Mundial. 1945-1992*. Fondo de Cultura Económica. México 1995.
- NÚÑEZ Y ESCALANTE, Roberto, *Compendio de Derecho Internacional Público*, Orión, México. 1970.
- SEARA VÁZQUEZ, Modesto (compilador). *Las Naciones Unidas a los cincuenta años*. Fondo de Cultura Económica. México. 1995.
- SEPÚLVEDA, César. *El derecho de gentes y la organización internacional en los umbrales del siglo XXI*, UNAM-Fondo de Cultura Económica, México, 1995.
- SEPÚLVEDA, César. *Derecho Internacional*, Porrúa, México, 1998.
- SILVA, Héctor. La comunidad internacional. De Palma. Buenos Aires. 1984.
- SORENSEN, Max. *Manual de Derecho Internacional Público*. Fondo de Cultura Económico. México. 1998.
- TAMAYO, Jorge L. *Geografía económica política*. UNAM. México 1964.